

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190070500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: FERNANDO VERA CAMELO
OMAIRA MILENA PEDROZA BEJARANO

Vista la documental aportada por la parte demandante, para efectos de notificación al extremo pasivo, se advierte que, si bien es cierto, la citación tuvo como resultado positivo, la misma fue enviada en el mes de abril de 2020, invitando a los demandados a presentarse a la sede judicial, cuando este acto era imposible debido a las restricciones decretadas por el Gobierno Nacional raíz de la pandemia Covid -19 y por ello, no existía autorización la presencia de público en las instalaciones del juzgado; por lo anterior, no es posible tener en cuenta la documental allegada.

Inténtese nuevamente la notificación al extremo demandado; mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es decir, declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días sí la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea. En igual sentido el aviso de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c682032f88b153ff98d2f29ea0cfbda665036de8d664709cf93b3f757dc33a30

Documento generado en 01/03/2021 10:23:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>